

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33849 VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso Ordinario Voluntario n.º 000559/2012, habiéndose dictado en fecha siete de mayo de dos mil doce por el Ilmo./o Sr./a Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de Romymar, S.A., con domicilio en avenida Campanar, n.º 20 Y 22, y CIF n.º A46104485, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 4109, folio 21, hoja n.º V-19188.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Se ha nombrado administrador concursal a don Belenguer Abogados SLP, con domicilio en la calle Sorni, n.º 30-1-1, de Valencia, y correo electrónico concursoromymar@belenguerabogados.com.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la publicación acordada en el Boletín Oficial del Estado puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 7 de mayo de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120067291-1